

Código de conducta de eDreams ODIGEO

Los valores de eDO están intrínsecos en el éxito de nuestras Políticas de Grupo



WE SET THE PATH

Nuestra reputación se construye y se ve afectada por las decisiones y acciones que tomamos. Cada uno de nosotros debe ser un ejemplo para el seguimiento de las políticas del Grupo.



WE EXPLORE, GROW, AND DISCOVER

Como empresa, nos comprometemos a mejorar y adaptar continuamente nuestras Políticas del Grupo para asegurarnos de estar al día con todas las normas, regulaciones y estándares éticos aplicables.

WE FLY HIGH

Se espera de cada uno de nosotros el compromiso de actuar de acuerdo con los estándares más altos de principios éticos de negocios. En eDO, valoramos la integridad, la honestidad, la transparencia, el respeto, la confianza y la profesionalidad en nuestras operaciones y relaciones diarias.



WE JOURNEY TOGETHER

El cumplimiento de las políticas del Grupo es una responsabilidad colectiva de nuestro equipo diverso, y debemos estar preparados para ayudar a las partes interesadas en la comprensión, interpretación y adhesión a las políticas del Grupo, y en la aclaración de cualquier duda.



A todo nuestro equipo y compañeros amantes de los viajes:

El primer día que empezasteis a trabajar en eDO, os embarcasteis en nuestro compromiso colectivo de dar forma al mundo de los viajes en beneficio de nuestros clientes y de hacer de eDO un excelente lugar de trabajo. En los últimos años, hemos experimentado cambios sustanciales movidos por nuestra **misión de ofrecer viajes más cómodos, accesibles y de mayor valor a nuestros clientes**. La pandemia de la COVID-19 ha trastornado nuestra vida cotidiana, ha amenazado nuestra salud y ha alterado la economía mundial, pero también nos ha unido como equipo y ha demostrado que somos mucho más que un conjunto de individuos. Somos un equipo de expertos fuerte, innovador y pionero cuya aspiración es alcanzar nuestros ambiciosos objetivos cumpliendo con los más estrictos principios éticos y poniendo en práctica los valores de eDO: #WeJourneyTogether #WeFlyHigh #WeSetThePath #WeExploreGrowAndDiscover.

Como empleados de eDO, formáis parte de un equipo multicultural y diverso, uno de nuestros principales activos y la esencia de todo lo que hacemos. Con empleados de más de 50 nacionalidades, **estamos orgullosos de nuestra singularidad y de cómo todos contribuimos y aprendemos de los demás**.

Valoramos nuestra diversidad y nuestro entorno de trabajo inclusivo, y apostamos firmemente por la tolerancia cero a la discriminación, especialmente por motivos de raza, edad, religión, sexo o discapacidad.

Debemos valorar la integridad, la honestidad, la transparencia, el respeto, la confianza y la profesionalidad en el trabajo y las relaciones del día a día. Nuestra reputación se basa en las decisiones y acciones que cada uno de nosotros toma cada día, y se ve afectada por estas. Independientemente de nuestra función, ubicación o implicación, **todos somos responsables, individual y colectivamente, de aplicar dichos principios.** Constituyen la base de lo que somos y de cómo trabajamos para marcar el camino de la innovación a través de la tecnología.

También esperamos que estos principios sean aplicados por los clientes y las principales partes interesadas con las que interactuamos en nuestra ambición de convertirnos en la empresa de viajes online con más éxito del mundo. Por lo tanto, **debemos extremar la precaución a la hora de seleccionar a nuestros socios** y asegurarnos de que cumplen y siguen principios éticos similares.

Leed detenidamente este Código de conducta empresarial y consultadlo en caso de duda; os servirá de guía para adoptar una conducta adecuada y recomendada en el lugar de trabajo. Si tenéis alguna pregunta, **comentadnos vuestras inquietudes** a través de los distintos canales que ponemos a vuestra disposición (consultad la sección de este Código al respecto). No lo dudéis: el equipo (ya sea vuestro supervisor/a, el Departamento de RR. HH. o el Comité de Cumplimiento) te ayudará encantado.

Gracias a todos por vuestro compromiso y colaboración al hacer de eDO una empresa de primer nivel en la que trabajamos con ética y pasión en beneficio de todas nuestras partes interesadas: empleados de eDO, clientes, socios, inversores, medios de comunicación y reguladores.

Ayudemos a todos a descubrir el mundo a través de los viajes. ¡Hagámoslo juntos!



Dana Dunne
CEO

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'DPP', located below the printed name and title of Dana Dunne.

Contenido

Artículo 1. Propósito	5
Artículo 2. Alcance	7
Artículo 3. Diversidad e inclusión	9
Artículo 4. Lucha contra el soborno y corrupción	11
Artículo 5. Regalos y hospitalidades	14
Artículo 6. Confidencialidad	17
Artículo 7. Propiedad intelectual e información de propiedad	19
Artículo 8. Privacidad y protección de datos	21
Artículo 9. Informes financieros	23
Artículo 10. Comunicación externa y consultas gubernamentales	26
Artículo 11. Competencia justa y antimonopolio	28
Artículo 12. Entorno de trabajo y bienestar	31
Artículo 13. Responsabilidad social corporativa y desarrollo sostenible.....	34
Artículo 14. Conflictos de intereses	36
Artículo 15. Tráfico de información privilegiada	38
Artículo 16. Comercio internacional	40
Artículo 17. Informes e investigaciones	42
Artículo 18. Comité de cumplimiento	45
Artículo 19. Difusión del código y de los principios éticos	47
Artículo 20. Incumplimiento	49



Artículo 1

Propósito

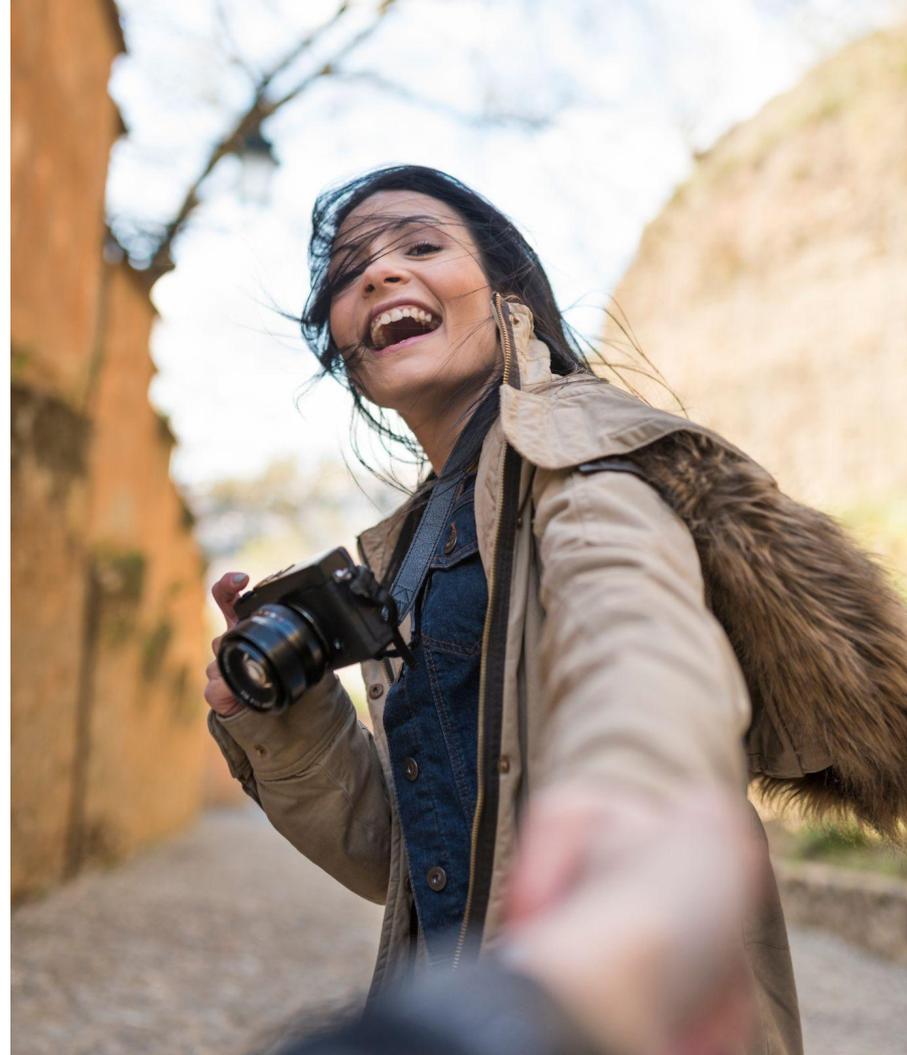
Artículo 1. Propósito

En eDreams ODIGEO creemos que el comportamiento ético es fundamental para construir una relación exitosa entre los empleados, así como con nuestros clientes, proveedores, socios comerciales, accionistas y con la comunidad en general.

Este Código de conducta empresarial (el "**Código**") está diseñado para proporcionar un marco de referencia para la conducta y las acciones que se esperan de los empleados y partes interesadas de eDreams ODIGEO, en su toma de decisiones diaria y en su relación con otros. Este Código no está destinado a cubrir todas las situaciones o normativas aplicables: las políticas internas (disponibles en el Hub) abordan con más detalle cada área de riesgo. Si lo necesitas, puedes ponerte en contacto con el Departamento Jurídico para comprobar las legislaciones que se aplican a una situación determinada.

El director ejecutivo y la dirección en todos los niveles de eDreams ODIGEO se comprometen a velar por el cumplimiento de este Código, abogando por una política de "puertas abiertas" y poniéndose a disposición de cualquier persona que tenga dudas, preguntas o quejas en materia de ética.

Si necesitas ayuda, también puedes ponerte en contacto con el Departamento Jurídico o con el Comité de Cumplimiento.



Artículo 2

Alcance

Artículo 2. Alcance

Este Código es aplicable a todas las personas, independientemente del país en que se encuentren, que estén empleadas o contratadas por eDreams ODIGEO. En este Código, el término "partes interesadas" incluye a empleados en comisión de servicio y temporales, proveedores, socios comerciales, prestadores de servicios, contratistas externos y cualquier otra persona u organización que represente o actúe en nombre de eDreams ODIGEO o que procese sus datos.

Además de los empleados, todas las partes interesadas deben aceptar y aplicar los principios establecidos en este Código o, como mínimo, los establecidos en los [Principios de Ética Empresarial para Proveedores de eDO](#).



Artículo 3

Diversidad e inclusión

Artículo 3. Diversidad e inclusión



eDreams ODIGEO ejerce su actividad con integridad y honestidad, promoviendo la igualdad de oportunidades de empleo, con tolerancia cero para todo tipo de prácticas discriminatorias (incluidas las relacionadas con la edad, la discapacidad, el origen étnico, la situación familiar, la raza, la religión, el género, la orientación sexual y el origen social), así como el acoso (sexual, físico o verbal). Nos enorgullecemos de tener un lugar de trabajo diverso e inclusivo donde se espera que cada empleado trate a los demás con dignidad, cortesía y respeto.

Nos comprometemos a respetar y promover los derechos humanos, así como los intereses de las personas a las que pueden afectar nuestras actividades. Respetamos los derechos humanos de nuestros empleados y partes interesadas evitando que se infrinjan sus derechos y haciendo frente a los impactos adversos sobre los derechos humanos en los que estamos involucrados. Nuestro compromiso se basa en normas y principios internacionalmente reconocidos, en particular los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas. eDreams ODIGEO espera que sus socios comerciales apliquen normas similares de conducta empresarial.

Promovemos la meritocracia y seleccionamos y contratamos personal únicamente en función de las cualificaciones, la experiencia y las aptitudes requeridas para el trabajo que se va a realizar.

Internamente, la Compañía ha adoptado un plan para la igualdad de oportunidades y un protocolo de acoso que proporcionan a los empleados directrices y medidas que deben seguirse en este sentido.

Artículo 4

Lucha contra el soborno y corrupción

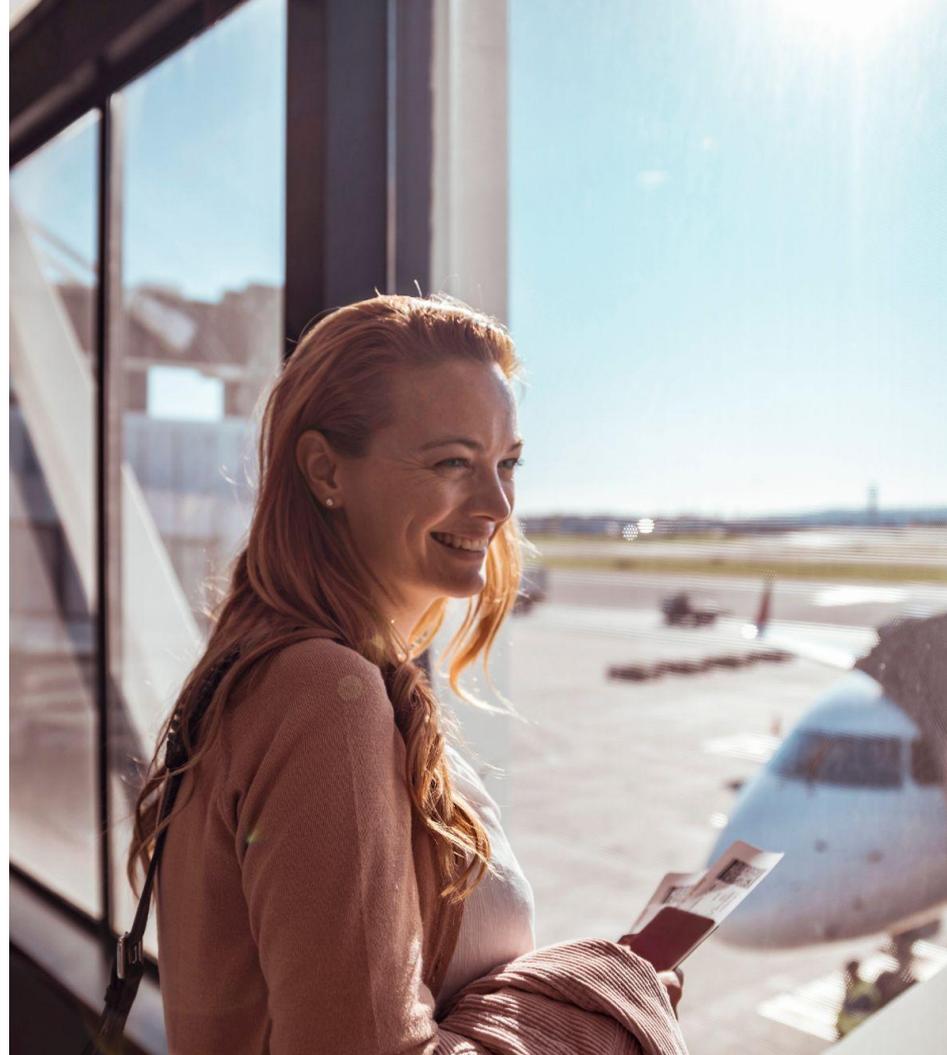
Artículo 4. Lucha contra el soborno y corrupción

Nos comprometemos a llevar a cabo nuestra actividad de forma ética y profesional en cumplimiento de todas las leyes, normas y regulaciones anticorrupción aplicables.

No toleramos ninguna forma de corrupción o soborno. Para más información, véase nuestra [Política contra el soborno y la corrupción](#).

En particular, no permitimos a ningún empleado ni a ninguna parte interesada, directa o indirectamente, ofrecer, prometer, dar, demandar o recibir sobornos u otras ventajas inapropiadas para obtener o retener negocios u otras ventajas inapropiadas. Recíprocamente, no permitimos que ningún empleado ni ninguna parte interesada entablen relaciones comerciales en las que se solicite o se espere que eDreams ODIGEO ofrezca un soborno u otra ventaja inapropiada.

Esta prohibición va más allá de ofrecer ventajas inapropiadas a los funcionarios del Gobierno e incluye ofrecer ventajas inapropiadas a los representantes de empresas comerciales privadas con las que hacemos negocios.



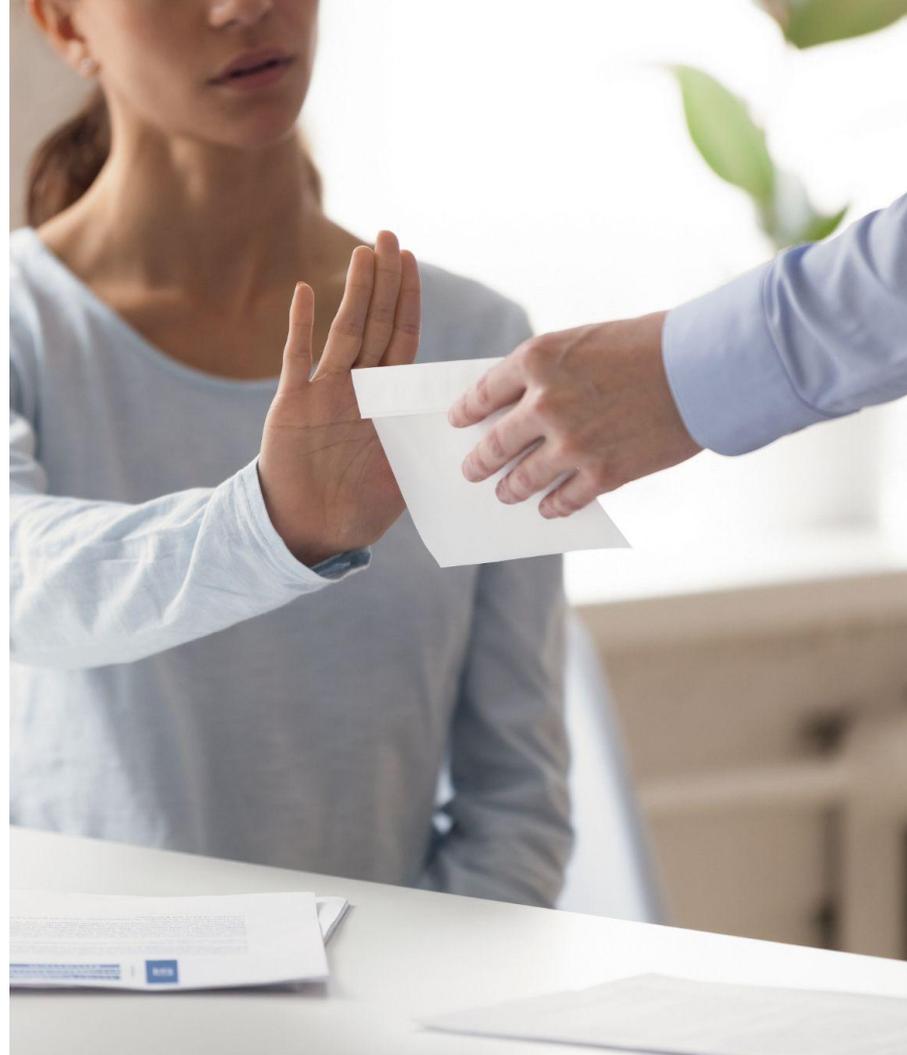
<< Artículo 4. Lucha contra el soborno y corrupción

Nos aseguramos de que la compensación a nuestros proveedores y socios comerciales sea apropiada y solo para servicios legítimos. Cualquier demanda u oferta de soborno debe ser rechazada por nuestros empleados y partes interesadas, así como notificada a la dirección.

Mantenemos sistemas de control de gestión y procedimientos disciplinarios que desalientan el soborno y las prácticas de corrupción, y no adoptamos prácticas que puedan considerarse inapropiadas en las relaciones que mantenemos con nuestros clientes, proveedores, competidores, autoridades, etc., incluidas las relacionadas con el blanqueo de dinero y el fraude.

eDreams ODIGEO se caracteriza por una absoluta neutralidad política, y tiene una estricta política de no realizar aportaciones económicas ni de ningún otro tipo a partidos políticos o candidatos en elecciones.

Nos comprometemos a garantizar que nuestros empleados reciban la formación adecuada en estas áreas, y animamos a los empleados a informar de cualquier actividad sospechosa a su manager, al equipo de Recursos Humanos, al equipo Legal o al Comité de Cumplimiento. También pueden utilizar [la Plataforma de Comunicación de Irregularidades Éticas y de Cumplimiento de eDreams ODIGEO](#).



Artículo 5

Regalos y hospitalidades

Artículo 5. Regalos y hospitalidades

Los empleados y demás partes interesadas no deben aceptar regalos ni hospitalidades de clientes, proveedores u otros socios comerciales, ni tampoco ofrecerlos, a menos que sean razonables en coste, cantidad y frecuencia, que sean coherentes con las prácticas empresariales razonables y que cumplan todas las leyes aplicables y la **Política interna sobre regalos y hospitalidades**.

Como norma general, la entrega o la aceptación de regalos:

- Nunca deben influir ni dar la apariencia de influir en el proceso de toma de decisiones.
- Nunca deben ser interpretadas como un soborno o un pago inapropiado.
- Se deberán ofrecer o aceptar explícitamente en nombre de eDreams ODIGEO y no del propio empleado.

En consecuencia, todos los regalos recibidos deben ser comunicados y aprobados por el responsable del empleado destinatario. De acuerdo con nuestra política, los siguientes regalos se consideran inaceptables:

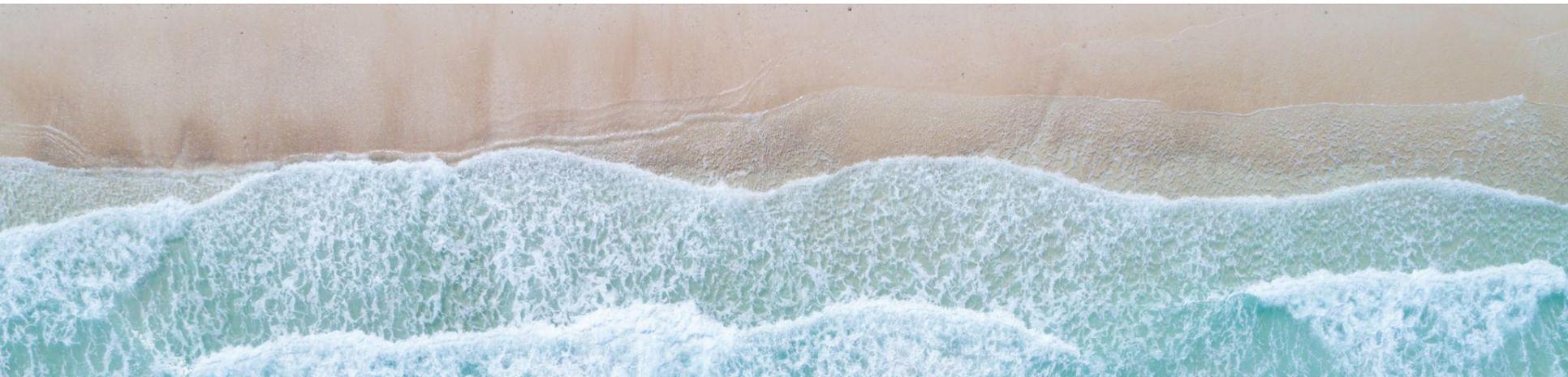


<< Artículos 5. Regalos y hospitalidades

- Cualquier regalo ofrecido por los proveedores durante un proceso de negociación de una oferta o de renovación de un contrato.
- Todos los regalos u ofertas de hospitalidades cuyo importe supere los 100 €.
- Efectivo o equivalentes de efectivo.
- Artículos o entretenimientos considerados ilegales o que podrían afectar negativamente a la reputación, los intereses y la imagen pública de eDreams ODIGEO.
- Cualquier regalo destinado a empleados, oficiales, administraciones y entidades del Gobierno, o que provenga de ellos.

Está prohibido ofrecer regalos u hospitalidades a cualquier empleado del Gobierno a menos que sea expresamente permisible bajo las leyes y regulaciones aplicables.

En caso de duda, los empleados siempre deben pedir consejo, ya sea a su manager, al equipo de Recursos Humanos, al equipo Legal o al Comité de Cumplimiento a través de su contacto directo por correo electrónico. También pueden utilizar la [Plataforma de eDreams ODIGEO](#).



Artículo 6

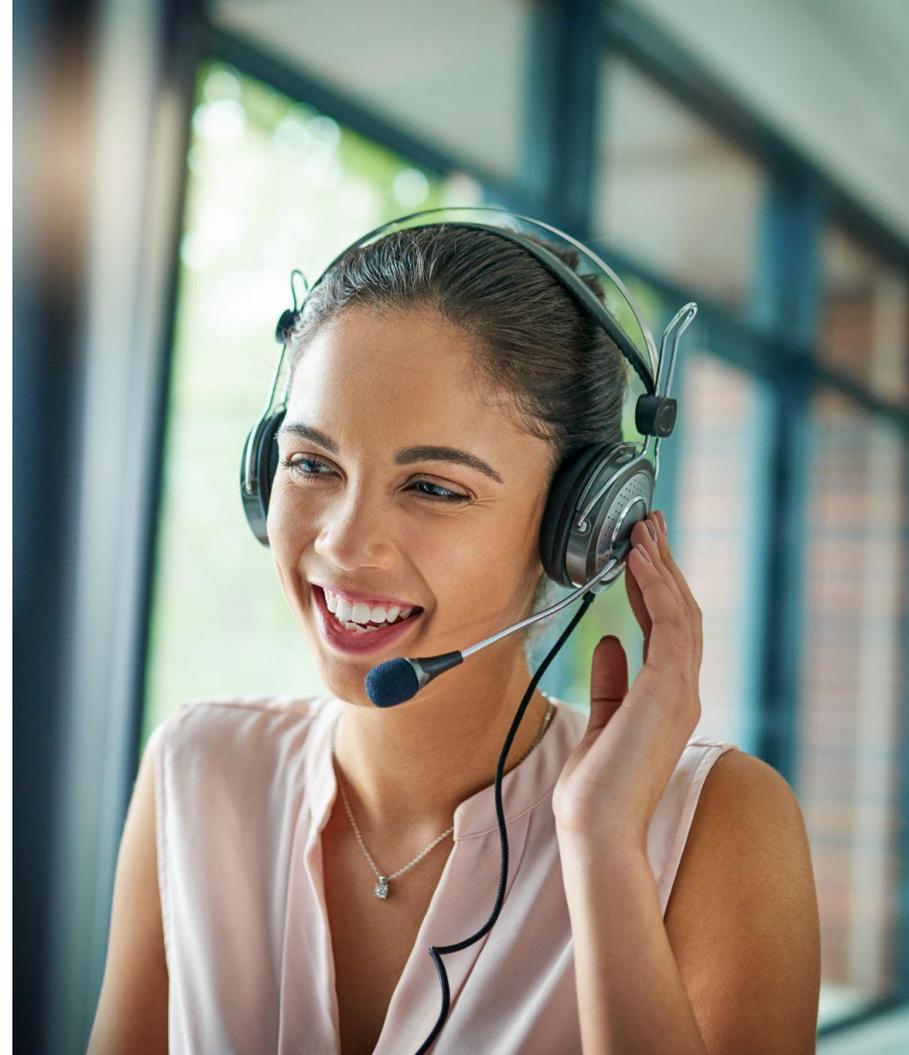
Confidencialidad

Artículo 6. Confidencialidad

Los empleados y demás partes interesadas deben proteger y mantener en todo momento la confidencialidad de cualquier información privada de la Compañía, así como de la información de terceros que se les confíe. Dicha información no debe ser comentada con amigos, familiares o cualquier otra persona que no sea un compañero de trabajo que esté involucrado en el asunto.

Se les pide que no revelen ni permitan la divulgación de dicha información confidencial, a menos que lo exija la ley o lo autorice su dirección. Esta obligación se mantiene incluso después de la terminación de la relación laboral según las cláusulas post contractuales pertinentes del contrato con la Compañía.

En la **política interna sobre información confidencial** se proporciona una orientación más detallada.



Artículo 7

Propiedad intelectual e información de propiedad

Artículo 7. Propiedad intelectual e información de propiedad



Los derechos de propiedad intelectual son activos cruciales para la actividad de eDreams ODIGEO, incluidas marcas registradas, derechos de autor y secretos comerciales.

Todos los empleados y demás partes interesadas son responsables de proteger los derechos de propiedad intelectual de eDreams ODIGEO, así como de mantener la confidencialidad de los secretos comerciales, y la información de propiedad es un elemento importante de dicha protección. También respetamos la propiedad intelectual de los demás. eDreams ODIGEO proporcionará cualquier software necesario para que los empleados y demás partes interesadas desempeñen sus funciones adecuadamente bajo acuerdos de licencia apropiados con los proveedores. Esta obligación se mantiene incluso después de la terminación de la relación laboral según las cláusulas post contractuales pertinentes del contrato con la Compañía.

eDreams ODIGEO considera que todo el software, el hardware y los datos que residen en cualquiera de sus ordenadores/dispositivos móviles, así como la documentación técnica, los manuales, los gráficos, los diagramas, las listas de ordenadores, las cintas, los discos y los informes, son de su propiedad o de la de sus proveedores. Nadie más que el personal autorizado puede tener acceso a estos sistemas o materiales, así como copiarlos o retirarlos de las instalaciones de eDreams ODIGEO, con el fin de proteger la integridad y confidencialidad de los datos de clientes y proveedores, la información de empleados y la información de la Compañía.

Artículo 8

Privacidad y protección de datos

Artículo 8. Privacidad y protección de datos

Todos los empleados y las partes interesadas están sujetos a todas las leyes y normativas aplicables en materia de privacidad y protección de datos. Entendemos y respetamos plenamente la importancia de la privacidad de nuestros clientes y cualquier otro interesado (como empleados, contratistas, etc.).

Informamos de forma transparente a nuestros usuarios y clientes, así como a nuestros empleados, acerca de toda la información relevante relativa a la protección de datos. Explicamos, en particular, quién es responsable de sus datos, por qué los recopilamos y en qué base jurídica nos basamos, qué tipo de datos recopilamos, quién será el destinatario de sus datos, cómo protegemos sus datos o cómo pueden controlar los datos que tenemos de ellos. Esta información se proporciona en el aviso de privacidad de nuestros sitios web y aplicaciones, así como en el aviso de privacidad para empleados.

El conjunto de normas aplicables a todo el grupo establecido en la **política de privacidad interna del grupo** debe ser seguido por todos los empleados y partes interesadas, al igual que nuestra **política de seguridad de la información**.

eDreams ODIGEO ha implementado un procedimiento específico y ha creado un equipo dedicado a revisar cuidadosamente cada solicitud de datos de clientes recibida por las autoridades públicas para asegurarse de que cumple con la legislación aplicable. Básicamente, revisamos si la petición es legal, necesaria y proporcional, intentando que se limite u oponiéndose a presentar cualquier información, cuando sea posible.



Artículo 9

Informes financieros

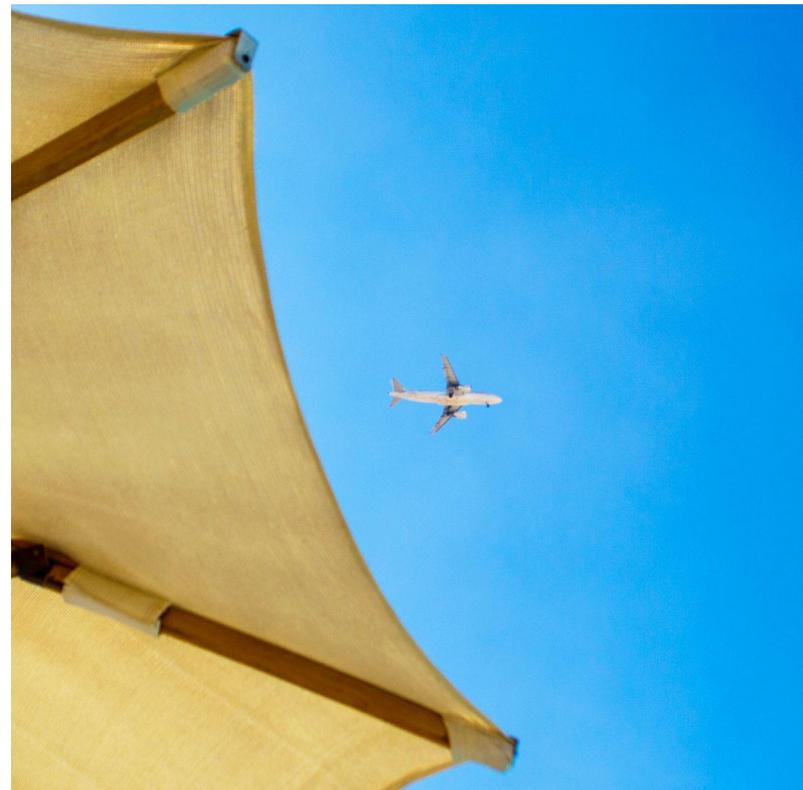
Artículo 9. Informes financieros

Como empresa que cotiza en bolsa, eDreams ODIGEO tiene la obligación de garantizar que las cuentas y los registros financieros siempre sean completos, precisos, oportunos y comprensibles. Estos registros son esenciales para informar a las autoridades reguladoras y al mercado. No hacerlo podría acarrear la responsabilidad de la empresa y, en ciertos casos, de sus representantes, y podría provocar la pérdida de confianza de los inversores, analistas y demás partes interesadas.

Nos aseguramos de que las divulgaciones y declaraciones públicas sobre nuestras actividades, estructura, situación financiera y desempeño sean fiables, oportunas, exactas y completas.

Cada empleado tiene un papel que desempeñar para garantizar que todas las transacciones sean legales y se registren correctamente de acuerdo con todos los controles internos y principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA) u otros principios locales o legales aplicables.

Además, cada empleado implicado directa o indirectamente en el proceso de divulgación de la Compañía debe estar familiarizado y cumplir con los controles y procedimientos de divulgación de la Compañía, así como con todos los controles internos sobre los informes financieros, en la medida en que estos controles sean relevantes para su área de responsabilidad.



<< Artículo 9. Informes financieros

Finalmente, eDreams ODIGEO se compromete a cumplir con todas las leyes aplicables que previenen la delincuencia financiera, incluida la evasión fiscal y el blanqueo de dinero. Esto podría surgir si supiéramos que un socio, proveedor o cliente está haciendo declaraciones falsas u ocultando ingresos, ganancias o activos a las autoridades fiscales, pero no lo hemos evitado. Debemos tomar medidas para garantizar que solo realizamos negocios con proveedores, vendedores, contratistas y clientes de confianza que participan en actividades empresariales legítimas con fondos procedentes de fuentes legítimas. Nunca debemos emprender ninguna transacción estructurada de manera que parezca ocultar la conducta ilegal o la naturaleza ilícita de los ingresos o activos implicados.

Si sospechas que una transacción en la que estamos involucrados puede implicar cualquier forma de delito financiero, ponte en contacto con el Departamento Jurídico o con el Comité de Cumplimiento.



Artículo 10

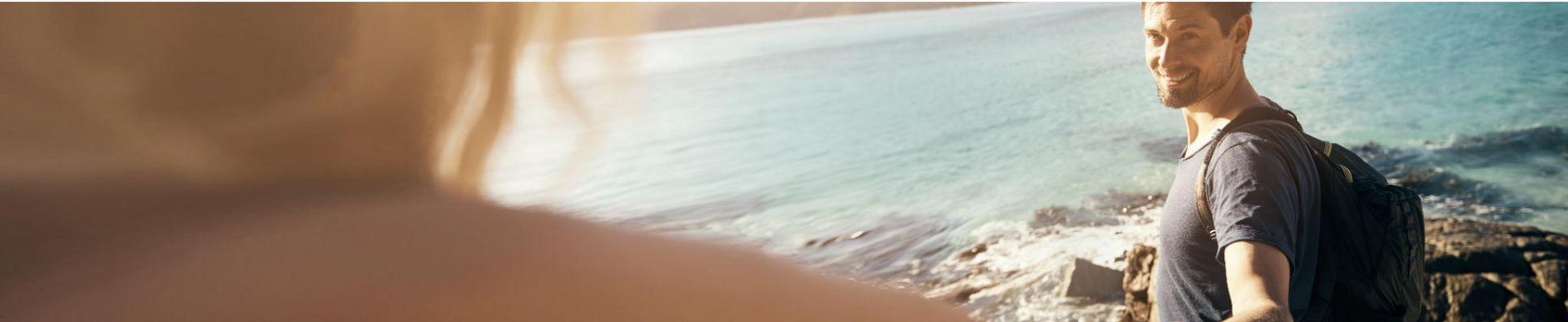
Comunicación externa y consultas gubernamentales

Artículo 10. Comunicación externa y consultas gubernamentales

eDreams ODIGEO tiene procesos de aprobación específicos para los anuncios de comunicación externa hechos sobre la Compañía, ya sea a clientes directamente o a partes interesadas clave como inversores y medios de comunicación. Las áreas centrales a las que esto se aplica incluyen oportunidades de realizar charlas externas, noticias corporativas y asociaciones empresariales, relaciones con los medios de comunicación y divulgación, solicitudes de información de los medios de comunicación y/o inversores, y el intercambio de información sensible.

Todos los portavoces autorizados, las aprobaciones y las fases de procedimiento que deben seguirse se detallan en la **política de comunicación externa y medios de comunicación**.

Además, nos comprometemos a responder con veracidad, prontitud y precisión a las consultas que recibimos con regularidad de las entidades gubernamentales responsables del cumplimiento de la ley. Si una entidad gubernamental se pone en contacto contigo, es importante que te pongas inmediatamente en contacto con el Departamento Jurídico para que podamos orientarte.



Artículo 11

Competencia justa y antimonopolio

Artículo 11. Competencia justa y antimonopolio

eDreams ODIGEO opera en un mercado altamente competitivo. Nos comprometemos a competir enérgicamente, pero de manera justa y ética, confiando en los puntos fuertes de nuestros productos, servicios y personas en estricto cumplimiento de las leyes de competencia y antimonopolio en todos los países en los que operamos.

Estas leyes y reglamentos tienen por objeto promover la competencia leal en el mercado prohibiendo actividades que limitan injustificadamente la competencia. En particular, prohíben los acuerdos anticompetitivos para:

- fijar, coordinar y controlar los precios;
- limitar la competencia contra otros actores del mercado;
- facilitar las licitaciones colusorias;
- asignar territorios, clientes o mercados; e
- intercambiar o compartir información privada con competidores sobre precios, así como cualquier otra información competitiva.



<< Artículo 11. Competencia justa y antimonopolio

No se permite a ningún empleado ni a ninguna parte interesada aceptar información propiedad de la competencia. Si contratamos a un empleado que ha trabajado con un competidor, no pediremos ni aceptaremos ninguna información confidencial o propiedad del competidor, aparte de la que esté disponible de forma general y pública.

Las leyes de competencia y antimonopolio son complejas y varían según el país. Las infracciones pueden resultar en severas sanciones legales para eDreams ODIGEO y cargos penales para las personas involucradas. Cualquier duda o preocupación con respecto a estas normas debe ser planteada al Departamento Jurídico, que se ocupará de la situación en particular.



Artículo 12

Entorno de trabajo y bienestar

Artículo 12. Entorno de trabajo y bienestar

Respetamos y promovemos los derechos humanos internacionales, y no sólo nos comprometemos plenamente a proporcionar a nuestros empleados un entorno de trabajo seguro de acuerdo con las normas reconocidas internacionalmente, sino que también esperamos que nuestros socios comerciales también lo hagan. Nos comprometemos a respetar los salarios mínimos profesionales del país y a garantizar que tanto la jornada laboral como las condiciones de trabajo entren dentro del marco dictado por las leyes y normativas locales.

No aceptamos el trabajo infantil y nos adherimos a la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas (1989), así como al Convenio sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo de la Organización Internacional del Trabajo n.º 138 (1973), que establece que la edad mínima para trabajar no debe ser inferior a la edad de escolarización obligatoria del país en el que se trabaja y que, en cualquier caso, no debe ser inferior a los 15 años (salvo en el caso de determinados países en desarrollo, en los que se puede aplicar una edad mínima de 14 años).

No aceptamos ninguna forma de trabajo forzoso u obligatorio y nos adherimos al Convenio sobre el Trabajo Forzoso de la Organización Internacional del Trabajo (n.º 29) y al Convenio sobre la Abolición del Trabajo Forzoso (n.º 105): en consecuencia, no entablamos relaciones comerciales con ninguna parte que no cumpla con este principio de conducta. Trabajamos juntos con respeto mutuo y confianza, en un espacio donde todo el mundo tiene derecho a expresarse, y nos sentimos responsables del rendimiento y la reputación de nuestro negocio.



<< Artículo 12. Entorno de trabajo y bienestar

Creemos en el desarrollo profesional y personal, que facilitamos a través de nuestros múltiples canales de formación, así como en la igualdad de oportunidades para transferencias internas.

Todos nuestros empleados tienen derecho a trabajar en un entorno en el que sean respetados y estén seguros. Esperamos que todos los empleados respeten este derecho y actúen con profesionalidad. Todos los empleados deben comprender y respetar la diversidad de puntos de vista, creencias y valores de todos nuestros colegas. El respeto por el bienestar de los empleados incluye nuestro compromiso con un lugar de trabajo seguro. Si alguna vez te preocupa tu salud o seguridad en el trabajo, ponte en contacto con tu responsable de forma inmediata.

Respetamos los derechos de libertad de asociación de nuestros empleados y otras partes interesadas; el derecho a la representación mediante sindicatos de trabajadores, y nos comprometemos a cumplir las normas laborales correspondientes así como la normativa local sobre igualdad, en todos los países en los que operamos.

No apoyamos los contratos de empleo temporales, ya que no se ajustan a nuestra filosofía de estimular, desarrollar y retener nuestro talento en un entorno de trabajo seguro y de calidad, basado en contratos indefinidos.



Artículo 13

Responsabilidad social corporativa y desarrollo sostenible

Artículo 13. Responsabilidad social corporativa y desarrollo sostenible

Aunque como empresa de comercio electrónico online no tenemos un impacto directo significativo en el medioambiente en términos de emisiones o generación de residuos, reconocemos que tenemos la responsabilidad de contribuir a la creación de un entorno más sostenible y saludable.

Nos comprometemos a reducir el impacto medioambiental de nuestras actividades; el impacto directo, usando fuentes de energía renovables, implementando iniciativas de reciclaje y reduciendo la huella de carbono de los viajes de nuestros equipos; y el impacto medioambiental indirecto, seleccionando cuidadosamente proveedores y socios comerciales con certificación medioambiental, y centrándonos en cómo podemos capacitar a nuestros clientes para tomar decisiones responsables con el medioambiente.



Artículo 14

Conflictos de intereses

Artículo 14. Conflicto de intereses

Los empleados y demás partes interesadas deben abstenerse de cualquier actividad que pueda entrar en conflicto con sus responsabilidades para con eDreams ODIGEO. No buscarán ningún beneficio para sí mismos ni para otros a través de su posición. Tienen el deber de actuar en todo momento en el mejor interés de eDreams ODIGEO.

Una situación de conflicto de intereses puede surgir cuando un empleado o cualquier otro interesado toma acciones o tiene intereses que pueden dificultar la realización de su trabajo para eDreams ODIGEO de forma objetiva y eficaz.

Un ejemplo común es tener un empleo externo, como un segundo trabajo, incluido el empleo por cuenta propia, tener la propiedad de una empresa o encargarse de su creación, ofrecer servicios de consultoría, etc.

También pueden surgir conflictos de intereses cuando un empleado o cualquier miembro de su familia recibe beneficios personales inadecuados debido a su posición en eDreams ODIGEO, o a través del uso de información corporativa.

Además, los empleados deben evitar las relaciones, inversiones y oportunidades donde los intereses personales entren en conflicto con los mejores intereses de eDreams ODIGEO.

Ante cualquier situación de conflicto o en caso de duda, los empleados son responsables de revelar el conflicto inmediatamente a su responsable y de recusar la toma de cualquier decisión que pueda verse afectada por el conflicto. Los empleados también pueden ponerse en contacto de forma confidencial con el Comité de Cumplimiento o el Departamento de RR. HH. para recibir orientación con el fin de resolver el problema.



Artículo 15

Tráfico de información privilegiada

Artículo 15. Tráfico de información privilegiada



Prohibimos estrictamente el tráfico de información privilegiada.

El tráfico de información privilegiada consiste en la compra o venta de acciones de una compañía cotizada en bolsa por alguien que tenga información material privada sobre esas acciones. Por información material privada se entiende cualquier información que no se haya puesto a disposición del público y que pueda afectar sustancialmente a la decisión de un inversor de comprar o vender el valor. Esta forma de tráfico de información privilegiada es ilegal y conlleva severas sanciones, incluidas multas y penas de prisión.

Los empleados y las partes interesadas nunca deben comerciar directa o indirectamente con los valores de eDreams ODIGEO o los de cualquier otra compañía que cotice en bolsa basándose en información material privada. La divulgación de información confidencial de eDreams ODIGEO a terceros (miembros de la familia, amigos o cualquier otra persona) para comprar y vender valores en Bolsa también está prohibida, así como beneficiarse de dicha divulgación, según la **política interna de información confidencial**, disponible para los empleados.

Además, las normas internas de conducta en el mercado de valores, entre otras cosas, que previenen el tráfico de información privilegiada, se detallan en la [Política interna de conducta en el mercado de valores](#), que se encuentra en el sitio web corporativo de eDreams ODIGEO.

Periódicamente, el Departamento Jurídico enviará una comunicación a las personas afectadas en la que se detallan los periodos de bloqueo cuando se restrinja el comercio bursátil.

Consulte al Departamento Jurídico en caso de tener alguna duda o inquietud al respecto.

Artículo 16

Comercio internacional

Artículo 16. Comercio internacional

Nos comprometemos a cumplir con las sanciones y embargos comerciales aplicables, incluidas las restricciones aplicadas por los Estados Unidos, la Unión Europea, las Naciones Unidas, los Países Bajos, Singapur y el Reino Unido, u otras leyes aplicables. Estas restricciones prohíben las relaciones con países, gobiernos, empresas e individuos restringidos. En virtud de estas leyes, pueden surgir problemas en nuestras relaciones con proveedores, vendedores y demás socios comerciales y clientes.

Si tienes alguna pregunta, debes ponerte en contacto con el Departamento Jurídico para obtener más información.



Artículo 17

Informes e investigaciones

Artículo 17. Informes e investigaciones

eDreams ODIGEO anima a sus empleados y demás partes interesadas que tengan preocupaciones con respecto a la ética empresarial o la aplicación de este Código y otras Políticas a notificar inmediatamente sus dudas.

Incluso si no se tienen todos los detalles de una presunta infracción, la rapidez de la notificación es crucial para que el problema pueda investigarse de manera oportuna.

La identidad de la persona que notifica una acción irregular se considerará confidencial. **eDreams ODIGEO se compromete a no tomar represalias directas o indirectas contra empleados u otras partes interesadas que informen de buena fe sobre una acción irregular, y también protege los derechos de la persona sujeta a investigación.** Cualquier acción de represalia que se tome estará sujeta a medidas disciplinarias.



<< Artículo 17. Informes e investigaciones

eDreams ODIGEO ha desarrollado varios canales para facilitar la comunicación.

Sin embargo, de acuerdo con nuestra política de "**puertas abiertas**", estos canales no sustituyen a la cultura de diálogo continuo ni a las líneas regulares de información establecidas dentro de la Empresa: si un empleado tiene alguna duda o sospecha que se ha producido un incumplimiento, se le anima a tratarla directamente con la persona implicada o a consultarlo con su manager, con el equipo de Recursos Humanos, con el equipo Legal o con el Comité de Cumplimiento, cuando proceda. Estos puntos de contacto internos han sido encargados por la Empresa para aportar soluciones perspicaces a las preocupaciones empresariales de manera eficaz.

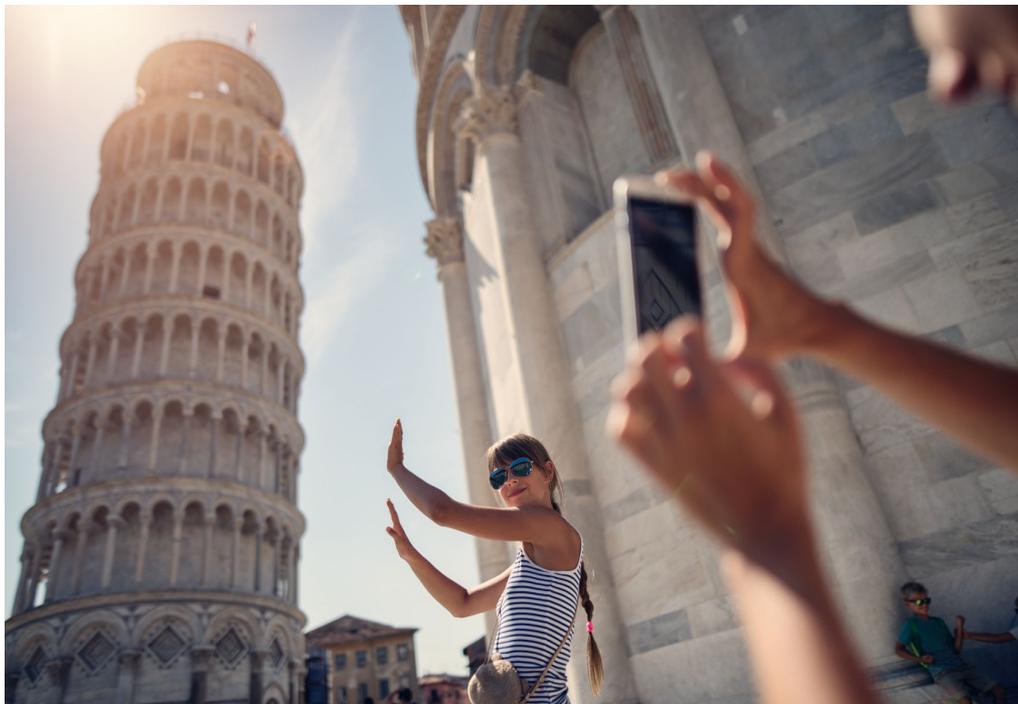
- La [Plataforma de eDreams ODIGEO](#) es una herramienta de comunicación segura y confidencial que permite informar sobre cualquier inquietud o sospecha de irregularidad al Comité de Cumplimiento.

Esta Plataforma ofrece la opción de permanecer en el anonimato a los empleados y partes interesadas externas que se sientan más cómodos de ese modo. Tenga en cuenta que, en algunas circunstancias, puede ser difícil o imposible para la empresa investigar a fondo las denuncias anónimas.

Por lo tanto, le animamos a que comparta su identidad y le garantizamos que la Empresa se compromete a tratar las preocupaciones comunicadas con tanta confidencialidad como permita la situación y en cumplimiento de la legislación aplicable.



<< Artículo 17. Informes e investigaciones



Dentro de eDreams ODIGEO, el Comité de Cumplimiento es responsable de revisar e investigar cualquier caso puesto en su conocimiento por un superior u otra parte interesada interna o externa, incluidos los informes recibidos a través de la Plataforma de eDreams ODIGEO.

Todas las inquietudes planteadas o sospechas de irregularidades se investigarán a fondo y se tratarán con el nivel de confidencialidad y protección que permita la legislación aplicable.

Si el Comité de Cumplimiento determina que se ha producido una conducta indebida, la Empresa adoptará las medidas disciplinarias y preventivas adecuadas, que pueden llegar hasta el despido. En caso de infracciones penales u otras infracciones graves de la ley, la empresa también puede notificarlo a las autoridades gubernamentales competentes.

Nuestras directrices generales para informar sobre cualquier inquietud o sospecha de irregularidad se describen detalladamente en la [Política de Comunicación de Irregularidades Éticas y de Cumplimiento de eDreams ODIGEO](#).

Su voluntad de alzar la voz y su dedicación a mantener el proceso establecido por esta política proporcionan a la empresa la oportunidad de demostrar nuestro compromiso con la integridad y la responsabilidad de demostrar nuestro compromiso con la integridad y la responsabilidad, y abordar con prontitud los problemas que surjan.

Artículo 18

Comité de cumplimiento

Artículo 18. Comité de Cumplimiento

Se ha formado un Comité de Cumplimiento para abordar cualquier preocupación planteada por los empleados y demás partes interesadas en relación con la aplicación de este Código. El Comité de Cumplimiento está formado por el responsable de RR. HH., el director jurídico, el responsable de auditoría interna, el director de gestión de riesgos y cumplimiento, y el asesor de competencia y cumplimiento del grupo.

El Comité de Cumplimiento es responsable de lo siguiente:

- Garantizar que el Código se comunique adecuadamente a todos los empleados y partes interesadas.
- Actualizar y examinar de forma periódica el Código, y asegurarse de que se encuentra al día de todos los cambios normativos importantes, y de que las normas, políticas y procedimientos se adaptan en consecuencia.
- Supervisar el cumplimiento del Código, las políticas de cumplimiento y otras leyes y normativas aplicables que establecen el marco para el comportamiento empresarial ético.
- Proporcionar apoyo, asesoramiento y recomendaciones a los empleados y demás partes interesadas.
- Garantizar la adecuación de los procedimientos para que los empleados y demás partes interesadas notifiquen sus preocupaciones relacionadas con el Código, las políticas de la Compañía y cualquier otra legislación aplicable.
- Evaluar estas preocupaciones y proporcionar respuestas oportunas y satisfactorias.
- Mantener la confidencialidad de cualquier preocupación notificada por los empleados y demás partes interesadas.
- Interpretar el Código en la resolución de cualquier pregunta, incluso cuando se trata de medidas disciplinarias.



Artículo 19

Difusión del código y de los principios éticos

Artículo 19. Difusión del código y de los principios éticos



Todos los nuevos empleados y partes interesadas reciben una copia de este Código como parte del proceso de incorporación y deben leer y firmar el acuse de recibo. Este Código está disponible en cinco idiomas (inglés, español, francés, italiano y alemán) para permitir que sus principios se comprendan claramente, sin ambigüedades.

Además, todos los empleados reciben formación relevante para su puesto y responsabilidades. Este programa de formación, impartido a través de cursos online, abarca las siguientes áreas: código de conducta empresarial, antisoborno, prevención del blanqueo de dinero, comportamiento ético, prevención de conflictos de intereses, regalos y hospitalidades, seguridad de TI, información de pagos con tarjeta, información confidencial y RGPD. Todos los cursos se imparten con las políticas del Grupo pertinentes, que deben ser leídas y firmadas por los empleados en señal de acuse de recibo. La formación sobre cumplimiento es obligatoria. El Comité de Cumplimiento determina la frecuencia de los programas de formación sobre cumplimiento.

Periódicamente, la Compañía proporcionará cursos de formación y comunicaciones en línea relacionados con la ética que recuerden a los empleados los principios del Código, así como un enlace al lugar donde pueden encontrarlo en #eDOHUB, la intranet de la Compañía. Se proporcionará a los nuevos proveedores y socios una copia de los Principios de ética empresarial de eDreams ODIGEO como parte del proceso de contratación inicial.

Artículo 20

Incumplimiento

Artículo 20. Incumplimiento

El incumplimiento estricto del Código someterá al empleado infractor o a la parte interesada infractora a procedimientos legales y/o disciplinarios, alineados con el convenio colectivo de trabajo vigente para el grupo de empleados y la persona jurídica de la que forme parte el empleado o la parte interesada.

La ignorancia o la falta de comprensión del Código no justifica su infracción.

En caso de duda, hable y pregunte antes de actuar.

